



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4851

BUENOS AIRES, 26 JUL 2013

VISTO la Disposición ANMAT n° 5743/09 y el Expediente n° 1-47-1110-604/12-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RAYMOS S.A.C.I. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado MENCOCRIN AP / ACIDO SALICILICO 3,00 g - ALANTOINA 0,26 g - SOLUCION DE COALTAR 4,55 g - ACEITE DE CADE 0,87 g / 100 ml; forma/s farmacéutica/s: SHAMPOO.

Que por Certificado N°: 23.119, se autorizó la venta del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4851

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma RAYMOS S.A.C.I. la comercialización de la especialidad medicinal denominada MENCOGRIN AP / ACIDO SALICILICO 3,00 g - ALANTOINA 0,26 g - SOLUCION DE COALTAR 4,55 g - ACEITE DE CADE 0,87 g / 100 ml; forma/s farmacéutica/s: SHAMPOO; Certificado N° 23.119, la que será elaborada en LABORATORIOS BROBEL sito en CORONEL MENDEZ 440, WILDE. PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA y Acondicionada en RAYMOS S.A.C.I. sito en CUBA 2760, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4851

Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese. PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-1110-604/12-1.-

DISPOSICION N° 4851

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.